

**ACUERDO No. 031**  
**(21 de mayo de 2019)**

**"Por el cual se modifica la denominación de la Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas contenida en el acuerdo 003 de 23 de enero de 2019"**

El Consejo Superior De La Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- Conforme literal l) del artículo 37 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- Como consecuencia de lo anterior, mediante Acuerdo 003 de 23 de enero de 2019 el Consejo Superior aprobó las modificaciones a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina de acuerdo a las necesidades actuales de la institución.
- En sesión del 21 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Fundación, evaluó y aprobó la propuesta de modificación de la denominación dada a la "Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas", por la de "Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanas".

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar la modificación a la denominación de la Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas, a la denominación de Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanas.

En consecuencia, el artículo Segundo del acuerdo 003 de 23 de enero de 2019 quedará así: "**Artículo Segundo.** Aprobar la división de la Decanatura de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas en dos, por lo cual quedarán así:

1. Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanas.
2. Decanatura Nacional de Derecho, la cual se liderará desde la Seccional Pereira.

**Artículo Segundo.** Por lo demás, el acuerdo 003 de 23 de enero de 2019 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina permanece sin modificaciones.

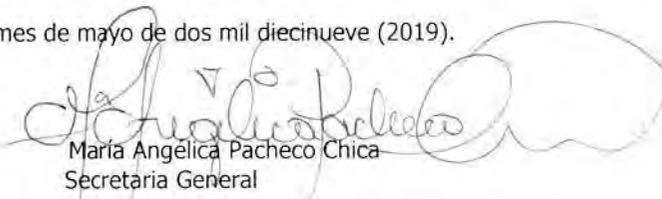
**Artículo Tercero.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega  
Presidente



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaría General

Revisó y Aprobó: Ana Karina Marín  
Vicerrectora Nacional de Experiencia

